

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: JHONATHAN EDUARDO GONZALEZ GIL y ALBA LUCIA GIL CAMARGO
Demandado: DIANA MARCELA RAMIREZ BARBOSA de
Radicado: 500013110002-2019-00389-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de septiembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho

LUZ MIA LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 127 OCT 2020

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificadas de la demanda a las señoras Defensora de Familia y Procuradora de Familia, cuyos conceptos se tendrán en cuenta en su momento oportuno.

Teniendo en que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a los familiares maternos de la DIANA LUCIA GONZALEZ RAMIREZ, sin que comparecieran al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hicieran, se les designa como Curador Ad-Litem al abogad@ Angelica Villarreal Ochoa cuya dirección de Calle 4 # 20A-41 Villavicencio de 3103347308 notificación es angelica.villarreal2107@gmail.com número de contacto telefónico 3103347308 y dirección de correo electrónico angelica.villarreal2107@gmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena, emplazar a la demandada DIANA MARCELA RAMIREZ BARBOSA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el cual se surtirá incluyendo los datos requeridos en el inciso 1º, numeral 3º, ibídem, en el diario El Tiempo o La República o El Espectador, en su publicación del día domingo.

Se le requiere a la parte demandante para que proceda a llevar a cabo la citación del señor FIDEL ANTONIO GONZALEZ GIL, en calidad de familiar paternos de la menor DIANA LUCIA GONZALEZ RAMIREZ, en los términos como se les ordenó a través del inciso final del auto del 4 de octubre del 2019, que admitió la demanda.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

126